

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 1 de 30

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2020-14

Generalidades

- ✓ **La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la **ESU**.
- ✓ El interesado debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU**, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 2 de 30

Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU** de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar a indemnización alguna.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 3 de 30

1. Objeto

Contrato marco para la prestación de servicio de transporte en aeronaves requerido por la ESU para la atención de sus clientes.

2. Alcance:

Comprende inicialmente la prestación de servicio aéreo para el transporte de personal, de conformidad con las especificaciones establecidas en el numeral 3. Especificaciones y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El servicio de transporte deberá incluir: Planeación de rutas (de acuerdo a las condiciones climáticas y destinos a visitar por parte del usuario del servicio), piloto, copiloto (cuando aplique), combustible, y los impuestos, tasas y gastos a los que haya lugar para la adecuada prestación del servicio.
- El servicio de transporte estará conformado por las siguientes aeronaves:
 - ✓ Helicóptero con capacidad de 4 a 5 pasajeros
 - ✓ Avión con capacidad de 5 pasajeros

Las aeronaves deberán siempre encontrarse en perfectas condiciones de aeronavegabilidad, con oportunidad y calidad exigidas de acuerdo a lo establecido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil (UAEAC) en los “Reglamentos Aeronauticos de Colombia” (RAC) Parte Cuarta (RAC 4) Normas de Aeronavegabilidad y operación de aeronaves.

- El servicio de transporte deberá contar con la tripulación necesaria licenciada por la Unidad Administrativa de la Aeronautica Civil (UAEAC) según lo estipulado en los “Reglamentos Aeronauticos de Colombia” (RAC) en la parte segunda (RAC 2), personal aeronáutico y RAC 61 Licencias para pilotos y sus habilidades.
- El Servicio de transporte incluye la planeación, realización y ejecución de las actividades operacionales necesarias con el fin de garantizar la disponibilidad, la óptima prestación del servicio y la operación segura.
- El servicio deberá estar disponible los 7 días de la semana.

Tipo de aeronave	Helicóptero	Avión
Capacidad	4 o 5 pasajeros	5 pasajeros
Equipaje	10 kilos por pasajero	10 kilos por pasajeros
Peso máximo de operación	430 Kg	350 kg
Tripulación	1 piloto	1 piloto
Autonomía de vuelo	2 horas 30 minutos	2 horas 30 minutos
Velocidad de crucero	90 nudos en adelante.	90 nudos en adelante.

3. Descripción del servicio:

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 4 de 30

El servicio a contratar contempla el transporte de pasajeros a todo costo vía aérea para los clientes de la ESU, para esto es necesario que el servicio incluir los siguientes aspectos en la prestación del servicio:

- Planeación, proyección y diseño de rutas: el contratista una vez reciba la solicitud de prestación del servicio por parte del ESU deberá realizar el plan de vuelo del recorrido que se requiera.
- Generación de alertas por situaciones climáticas: el contratista deberá generar las alertas necesarias acerca de las condiciones climáticas que impidan llevar a cabo el vuelo trazado, y deberá generar alternativas de solución que permitan a usuario final arribar a su destino. De igual manera deberá tomar decisiones en vuelo cuando las condiciones impidan continuar con este, con el fin de salvaguardar la seguridad de la tripulación y los pasajeros.
- Espera en tierra de los vuelos contratados: el contratista deberá esperar el personal transportado el tiempo que sea necesario en el lugar al cual fueron llevados.
- Por la diversidad del territorio Antioqueño el aterrizaje de las aeronaves podrá darse en espacios distintos a helipuertos o aeropuertos, por lo que la tripulación deberá estar en la capacidad de realizar las maniobras necesarias para realizar el aterrizaje en los lugares identificados desde la planeación del servicio.
- El servicio es con destino a los clientes de la ESU, los cuales incluyen personas pertenecientes a Entidades Estatales, organismos de seguridad y justicia, por lo que se requiere que el contratista guarde absoluta reserva de las operaciones que son apoyadas y de los recorridos que son realizados.
- Dado que el servicio a contratar es a todo costo el contratista deberá realizar todos los trámites pertinentes ante las autoridades competentes para llevar a cabo el servicio contratado.
- El contratista deberá garantizar todo el recorrido contratado a través de las ordenes de sevicio, por lo que en caso de presentarse alguna situación con la aeronave que presta el servicio (de carácter técnico) que impida su regreso, deberá desarrollar las acciones necesarias para culminar el servicio contratado.

4. Presentación de la Propuesta:

4.1. Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	El día 28 de marzo de 2020 antes de las 08:00 am
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones	<p>Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un</p>

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 5 de 30

	<p>día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas¹.</p> <p>Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p>
Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:	El día 31 de marzo de 2020 entre a las 7:30 am y las 08:30 am

4.2. Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

4.3. Forma de entrega de propuestas:

El interesado podrá realizar la entrega de la propuesta únicamente por la página web de la Entidad, para tal fin deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta. Para esto deberá realizar lo siguiente:

El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos

¹ Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución*” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “*Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo*”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 6 de 30

- efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
 - ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
 - ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
 - ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

4.4. Inscripción como proveedor:

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad www.esucontratacion.com una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegaran varias opciones, debiéndose seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado *“Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”*. En el mencionado documento se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

5. Preparación de la propuesta

5.1. Idioma de la propuesta:

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

5.2. Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 7 de 30

5.3. Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

5.4. Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

5.5. Anexo No. 12 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

6. Requisitos de participación

6.1. Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

6.1.1. Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

Nota: No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 8 de 30

multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

6.2. Requisitos habilitantes

Las personas interesadas en participar, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **7 Verificación y evaluación de propuestas**, so pena de rechazo.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos.
Para la verificación jurídica el proponente deberá aportar los documentos indicados en el numeral 6.3 Documentos de la propuesta, del presente pliego de condiciones.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.
Para la verificación técnica el proponente deberá aportar los documentos plasmados en el numeral 7.2 Requisitos técnicos, del presente pliego de condiciones.

6.3. Documentos de la Propuesta:

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:

- 6.3.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6.3.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.

- 6.3.3.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 9 de 30

- 6.3.4.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 6.3.5.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 6.3.6.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 6.3.7.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 6.3.8.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 6.3.9.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- 6.3.10. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

Nº Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de**

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 10 de 30

riesgos de la ARL de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
 - La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

6.3.11. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

6.3.12. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

6.3.13. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

6.3.14. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 11 de 30

6.4. Impuestos, deducciones y gastos:

Al preparar su propuesta, el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro CONTRATISTA.

6.5. Impuestos locales y/o departamentales:

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la Entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivadas del contrato marco que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta se le deducirán los impuestos, retenciones tasas y/o contribuciones legales vigentes a que haya lugar de conformidad con lo establecido por cada Entidad. Dichas deducciones se aplicaran sobre al valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

Para órdenes de servicio ejecutadas con cargo al Municipio de Medellín y a la Gobernación de Antioquia la ESU aplica las siguientes estampillas:

Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5%	0,5%	Para ordenes ejecutadas con cargo a recursos del Municipio de Medellín
Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín	1%	
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1%	Para ordenes ejecutadas con cargo a recursos del Departamento de Antioquia
Estampilla bienestar del adulto mayor	2%	
Estampilla Pro Universidad de Envigado	0.4%	
Estampilla Pro Desarrollo	0,6%	
Estampilla Pro Politécnico	0.4%	

6.6. Tasas y contribuciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 12 de 30

6.7. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

6.8. Rechazo y eliminación de propuestas:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 6.8.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 6.8.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 6.8.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 6.8.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 6.8.5.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- 6.8.6.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 6.8.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 6.8.8.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.9.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 13 de 30

- 6.8.10.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 6.8.11.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 6.8.12.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 6.8.13.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 6.8.14.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 6.8.15.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 6.8.16.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.17.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.18.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 6.8.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 6.8.20.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 6.8.21.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad.
- 6.8.22.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 14 de 30

6.8.23. Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 5.3 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

6.9. Única Oferta

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.

6.10. Ajuste económico:

Cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

6.11. Negociación directa:

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta.

6.12. Visitas:

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

7. Verificación y evaluación de propuestas

7.1. Requisitos jurídicos:

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

7.2. Requisitos Técnicos:

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar los requisitos técnicos indicados a continuación:

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 15 de 30

A. Trayectoria:

El oferente deberá contar con una trayectoria en el mercado Colombiano, mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal de la empresa. Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO No. 6 - TRAYECTORIA.

B. Centro de operaciones

El proponente deberá certificar que dispone de un centro de operaciones, entendido esto como una oficina y un hangar ubicado en el Municipio de Medellín – Aeropuerto Enrique Olaya Herrera, para esto deberá aportar copia del contrato vigente de arrendamiento con el Aeropuerto, el cual deberá encontrarse vigente durante el tiempo de ejecución del contrato.

Deberá además aportar certificación del total de contratos de arrendamiento celebrados con dicha Entidad, para esto deberá diligenciar el ANEXO No. 7 CERTIFICADOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS

C. Flota de aeronaves

El proponente deberá aportar certificación del total de la flota disponible para la operación del contrato, para esto deberá diligenciar el ANEXO No. 8 CERTIFICADO FLOTA DE AERONAVES

D. Certificado CDO:

El proponente con la presentación de la propuesta deberá presentar el certificado como Operador Aereo (CDO) expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (UAEAC).

E. Pólizas todo Riesgo:

El proponente con la presentación de la propuesta deberá presentarla caratula de las pólizas todo riesgo que cubren el servicio prestado. Para el presente proceso de selección las pólizas deben encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta, y durante el plazo de ejecución del contrato.

La empresa a la cual le sea adjudicado el contrato y que posea esta póliza, deberá como requisito para legalizar el contrato incluir como beneficiario y/o asegurado a la ESU y/o El Municipio de Medellín y/o la Gobernación de Antioquia e incluir el número del contrato dentro de la póliza.

Para el presente proceso de selección no se aceptarán propuestas con una póliza todo riesgo con una cobertura inferior a doscientos (200) SMMLV, en caso de que un proponente no cuente con pólizas todo riesgo al momento de presentar su oferta y le sea adjudicado el contrato, deberá suscribir como requisito para la legalización del contrato una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que incluya como beneficiario y/o asegurado a la ESU y/o El Municipio de Medellín y/o la Gobernación de Antioquia.

F. Requisitos de personal:

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 16 de 30

El proponente deberá aportar la relación de pilotos que dispondrá para la ejecución del contrato, para esto deberá diligenciar el ANEXO No. 9 CERTIFICACIÓN PILOTOS. Dentro de la certificación deberá indicar el número de horas de vuelo que tiene como experiencia los pilotos, las cuales no podrán ser inferiores a cinco mil (5.000) horas. Deberán aportar además las licencias como piloto de cada uno de ellos.

G. Experiencia:

Con la propuesta el oferente deberá presentar al menos tres (3) y máximo cinco (5) certificados de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución), órdenes de compra, o documentos similares, los cuales deben estar relacionados con la prestación de servicio de transporte aéreo en el Departamento de Antioquia. La sumatoria de la experiencia deberá ser igual o superior a 350 SMMLV.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 10 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, para el presente proceso se tendrán en cuenta únicamente los certificados relacionados en el anexo No.10, por lo que en caso de que el proponente presente más de cinco (5) certificados no serán tenidos en cuenta los que no se encuentren registrados en el anexo.

Para la certificación de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de contrato con al menos los siguientes elementos:

- ✓ Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- ✓ Numero de contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades o alcance del contrato: debe incluir la prestación del servicio en el Departamento de Antioquia.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación)
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Sitio (lugares de operación)
- ✓ Cargo y firma de quien certifica
- ✓ Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.

Nota 1: En caso que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

Nota 2: En caso que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde conste el servicio prestado.

Nota 3: En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 17 de 30

selección.

Nota 4: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Nota 5: Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

Nota 6: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

Nota 7: En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

Nota 8: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

Nota 9: En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros

Nota 10: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

7.3. Factores de Evaluación

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 18 de 30

Una vez verificados los requisitos habilitantes de los participantes, se procederá a evaluar las propuestas con base en los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN	MAXIMO PUNTAJE A OBTENER
Oferta económica	80 puntos
Ofrecimiento horas de espera sin costo para la ESU o sus clientes	20 puntos
Total	100 puntos

Hora de espera: para el presente proceso de selección la hora de espera hace referencia al tiempo inmóvil que debe permanecer una aeronave en tierra en un lugar distinto al lugar de inicio de la prestación del servicio. Este tiempo es el que requieren los pasajeros para realizar las diligencias para las cuales fue contratado el servicio. El tiempo de espera finaliza una vez despegue la aeronave para retornar al lugar de partida o hacia otro lugar de destino.

El proceso será adjudicado al proponente que obtenga mayor puntaje como resultado de la sumatoria del total de ítems que serán evaluados.

A continuación se explican los criterios mencionados:

Oferta económica: Hasta 80 Puntos.

Para la evaluación de este aspecto los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.

Dentro de la propuesta económica los proponentes no deberán incluir el valor correspondiente a la tasa aeroportuaria, por encontrarse está supeditada al número de pasajeros que volarán en cada servicio.

La ESU asignará un máximo de 80 puntos al proponente que haya presentado la oferta económica más baja, resultado esto de la sumatoria del valor por hora de vuelo en helicóptero y avión y la hora de espera de cada aeronave, con todos los impuestos, tasas y gastos incluidos. (sin incluir la tasa aeroportuaria)

A las demás ofertas se asignará el puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pb}{Pe} \times 100$$

Donde:

P: Es el puntaje de la oferta que se está evaluando

Pb: Corresponde al valor total ofertado de la propuesta económica más baja.

Pe: corresponde al valor total ofertado de la propuesta que se está evaluando.

En caso que el resultado arroje cifras decimales se realizará la aproximación así: aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 19 de 30

Ofrecimiento horas de espera sin costo para la ESU o sus clientes: Hasta 20 puntos

La ESU asignará hasta 20 puntos, al proponente que ofrezca como valor agregado al contrato horas de espera sin costo alguno para la ESU o sus clientes por cada vuelo realizado. Este puntaje será otorgado así:

Quien ofrezca una hora de espera en cada vuelo realizado	10 puntos
Quien ofrezca dos horas de espera en cada vuelo realizado.	20 puntos

Las propuestas que no ofrezcan como valor agregado horas de espera para cada vuelo realizado obtendrán 0 puntos por este criterio.

Las horas de espera no serán acumulativas a lo largo del contrato, es decir, el ofrecimiento de hora de espera sin costo aplica para cada orden de servicio que es enviada por la ESU al contratista para ser ejecutada.

Para la presentación de este ofrecimiento los proponentes deberán diligenciar el ANEXO No. 11 – Certificación ofrecimiento horas de espera del presente pliego de condiciones.

El máximo puntaje a obtener por este criterio son 20 puntos, es decir, no serán sumados ambos puntajes.

7.4. Proponentes Elegibles:

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setenta (70) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente. Se adjudicará el proceso al proponente con el primer grado de elegibilidad.

7.5. Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en sobre cerrado dentro del término establecido por la Entidad. Si una vez agotado el procedimiento señalado con anterioridad persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por el Subgerente de Servicios o quien este designe, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, mediante el siguiente procedimiento:

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 20 de 30

1. Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a (n) (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
2. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
3. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
4. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la **ESU**.

7.6. Terminación del Proceso:

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

8. Condiciones generales del contrato

8.1. Objeto del contrato:

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a “Contrato marco para la prestación de servicio de alquiler transporte en de aeronaves (minutos u horas vuelo todo incluido) requeridas por la ESU para la atención de sus clientes”, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

8.2. Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante se registrará por el Reglamento de Contratación de la ESU.

8.3. Perfeccionamiento del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 21 de 30

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

8.4. Imputación Presupuestal:

El contrato resultante no conlleva imputación presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es “Contrato marco para la prestación de servicio de alquiler de aeronaves (minutos u horas vuelo todo incluido) requeridas por la ESU para la atención de sus clientes.”, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del contrato marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

8.5. Titular destinatario:

Los servicios que se soliciten en virtud del contrato marco resultante serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en atención a los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

8.6. Plazo:

El plazo del contrato marco será de un (1) año, contado a partir de la aprobación de las garantías contractuales. En todo caso el plazo del contrato marco podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

8.7. Valor del contrato:

El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.

8.8. Lugar prestación del servicio:

El servicio a contratar será prestado en el Departamento de Antioquia, por lo que el contratista deberá tener experiencia en el manejo de aeronaves en el Departamento

Parágrafo: La base de operaciones será el Municipio de Medellín, por lo que la mayor parte del despegue de aeronaves se realizará desde la ciudad. Se aclara que en caso de ser necesario el despegue podría ser desde otro Municipio del Departamento de Antioquia

8.9. Forma de pago:

Los servicios serán cancelados mediante órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco y en cada una se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 22 de 30

La ESU pagará al contratista las horas y minutos de vuelo y de espera que sean prestados a través de cada orden de servicio, por lo que para el valor a pagar por concepto de horas y minutos de vuelo serán aplicadas las siguientes fórmulas:

- Horas y minutos de vuelo:

$$\frac{\text{Valor hora vuelo}^2}{60 \text{ minutos}} \times \text{minutos en vuelo}$$

- Horas y minutos de espera:

$$\frac{\text{Valor hora espera}}{60 \text{ minutos}} \times \text{minutos de espera}$$

En caso de que la empresa a la cual le sea adjudicado el contrato haya ofertado como valor agregado horas de espera sin costo alguno para la ESU o sus clientes, no podrá cobrar de la orden de servicio facturada las horas de espera ofertadas como valor agregado.

8.10. Formalización del Servicio

El servicio podrá ser formalizado mediante ordenes de servicio, las cuales podrán darse de la siguiente manera:

- Ordenes de servicio tipo bolsa, las cuales podrán ser ejecutadas mediante autorización enviada vía correo electrónico por parte del supervisor designado por parte de la ESU del contrato marco.
- Ordenes de servicio de ejecución instantánea, es decir, las que requieren la prestación de un servicio específico y finaliza su vigencia una vez este se presta.

El servicio contempla inicialmente el transporte de personas, en caso de ser requerido transporte de carga durante la ejecución del contrato este será referenciado e incorporado al tarifario

En el caso de que durante la ejecución del contrato sean requeridos servicios en aeronaves distintas a las incluidas en el presente proceso, la ESU procederá a actualizar el tarifario así: solicitará cotización al contratista del servicio requerido, y verificará el precio ofertado en el mercado, con base en la cotización suministrada por el contratista y lo cotejado en el mercado la ESU procederá a realizar la actualización del tarifario del contrato

² Todos los impuestos incluidos sin contemplar la tasa aeroportuaria.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 23 de 30

8.11. Operación del Servicio:

El servicio será operado así:

- Una vez la ESU recibe el requerimiento para la prestación del servicio la ESU generará una orden de servicio, la cual podrá ser emitida tipo bolsa o para la prestación de un servicio específico.
- La orden de servicio es enviada por parte de la ESU al contratista para desarrollar las actividades que son plasmadas en esta. En caso de ser tipo bolsa, la supervisión designada del contrato por parte de la ESU autorizará la prestación del servicio mediante correo electrónico hasta agotar el recurso de la bolsa, en caso de que la orden contenga un servicio específico no requerirá autorización por parte de la supervisión del contrato.
- El servicio deberá ser prestado en las fechas y horarios requeridos en las órdenes de servicio o en las autorizaciones enviadas por la supervisión. Respetando los horarios permitidos por la aeronáutica civil para realizar vuelos comerciales.
- Una vez el contratista recibe la solicitud deberá desarrollar las acciones de planeación del servicio que sean necesarias para la adecuada prestación del mismo.
- Posterior a la prestación del servicio el contratista deberá presentar un informe de ejecución de la actividad desarrollada.
- En caso de ser necesario y de acuerdo a la actividad que se encuentre en programación por parte de los clientes de la ESU, podrá la supervisión del contrato solicitar al contratista que acompañe las reuniones de planeación que sean necesarias, en búsqueda de la adecuada prestación del servicio.

8.12. Tarifas:

El servicio de será ejecutado y pagado con base en las tarifas establecidas en el Anexo nro. 2 – Formulario de precios y cantidades.

La tasa aeroportuaria no se incluye dentro del tarifario, por encontrarse este concepto supeditado al número de pasajeros que utilice el servicio en cada vuelo, y al aeropuerto desde el cual se preste el servicio.

El tarifario será actualizado de manera continua conforme a las necesidades del servicio.

El valor del minuto de vuelo o de espera será calculado así:

$$\frac{\text{Valor hora vuelo o espera}^3}{60 \text{ minutos}}$$

³ Todos los impuestos incluidos sin contemplar la tasa aeroportuaria.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 24 de 30

8.13. Coordinador de operaciones:

El contratista deberá designar una persona como interlocutora ante la ESU, quien deberá tramitar los requerimientos enviados por parte de la ESU y participar en las reuniones en las que sea requerido.

8.14. Documentación para el inicio de la ejecución

Una vez aprobadas las garantías contractuales por parte de la secretaría General el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato la siguiente documentación en carpeta física y digital

- Hojas de vida de los pilotos que prestarán el servicio de transporte
- Los exámenes físicos y/o de sangre para el control de sustancias, drogas y alcohol, de conformidad con las normas de la aeronáutica civil colombiana, en el momento que la ESU lo requiera.
- Póliza todo riesgo modificada incorporando como beneficiarios y asegurados a la ESU y/o El Municipio de Medellín y/o la Gobernación de Antioquia, e incorporando el número del contrato dentro de la póliza.
- El contratista deberá aportar el certificado del último mantenimiento realizado a las aeronaves que prestarán el servicio requerido, donde se constate que estas se encuentran en óptimas condiciones para prestarlo.

8.15. Informes de Ejecución:

El contratista deberá presentar al finalizar cada servicio prestado un informe que contenga al menos la siguiente información:

- Requerimiento inicial de desplazamiento: se refiere a la necesidad manifestada del cliente de la ESU y enviada al contratista mediante orden servicio o solicitud del supervisor.
- No. De orden de servicio
- Hora de partida
- Aeronave utilizada
- Información de la tripulación que ejecutó el servicio: nombre piloto, copiloto, No. Licencia
- Plan de vuelo inicial
- Novedades presentadas en el vuelo
- Cambio de rutas (si fueron presentadas durante el vuelo)
- Numero de horas y minutos en vuelo
- Numero de horas y minutos de espera
- Hora de regreso.

En todo caso el supervisor designado para el contrato marco y el supervisor designado para la orden de servicio podrán requerir informes adicionales a los establecidos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 25 de 30

8.16. Evaluación

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas. No obstante será potestativo por parte de la ESU otorgar prórroga.

8.17. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín.

Se establecerá un **VALOR BASE INICIAL** para efectos de expedición de pólizas de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)**. En todo caso si durante la ejecución de las órdenes de servicio derivadas del contrato marco, se agotara la base, se realizará el correspondiente ajuste de conformidad con lo establecido en la en la presente cláusula.

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV. Esta póliza será exigida únicamente si la empresa a la cual le sea adjudicado el contrato no cuenta con póliza todo riesgo o si dicha póliza no ampara el número de salarios	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 26 de 30

	mínimos mensuales legales vigentes requeridos en el presente amparo.	
--	--	--

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo N° 1: Modificación de la cláusula Garantías Contractuales: Las modificaciones a la cláusula garantías contractuales para conservar el monto porcentual y las vigencias estarán sujetas principalmente, pero no limitadas a:

- La ampliación de plazo del contrato marco
- La adición del valor base del contrato marco
- El ingreso de cliente nuevo para la prestación del servicio derivado del objeto contractual
- Cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara
- Solicitud del cliente
- La actualización de los SMMLV por cambio de anualidad.

De acuerdo a lo anterior, bastará que el supervisor del contrato realice la respectiva justificación, y el Gerente de la ESU mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al aliado proveedor por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por parte del aliado proveedor, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a la expedición de pólizas para la legalización correspondiente a la modificación.

8.18. Supervisión:

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

8.19. Cesión del contrato:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

8.20. Suspensión temporal del contrato:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 27 de 30

conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

8.21. Cláusula penal pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

8.22. Indemnidad:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

8.23. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:

La **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 28 de 30

8.24. Confidencialidad:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

El contratista y el personal relacionado con la ejecución del contrato deberán guardar absoluta reserva acerca de las rutas, itinerarios y personal que se desplazará en los vuelos programados

8.25. Terminación:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado por la **ESU**. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

8.26. Liquidación:

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

8.27. Inhabilidades e incompatibilidades:

El Contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

8.28. Tratamiento de datos:

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 29 de 30

Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

8.29. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

9. Notas

- 9.1.** Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo cmolina@esu.com.co con copia al correo propuestas@esu.com.co.
- 9.2.** A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 9.3.** Los proponentes invitados a mediante correo electrónico son los siguientes: Aerosavir, Fly Colombia, Heligolfo, Aerocharter Andina No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la ESU.

10. Anexos

Instrucciones de diligenciamiento: Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA CONTRATO MARCO	Código: FT-M6-GC-20
		Versión: 01
		Página 30 de 30

A continuación se enlista los anexos del presente proceso

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades
- ✓ Anexo No. 3- Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5- Certificación y Número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.
- ✓ Anexo No. 6 – Trayectoria
- ✓ Anexo No. 7 - Certificados contratos de arrendamientos
- ✓ Anexo No. 8 - Certificados de flota de aeronaves
- ✓ Anexo No. 9 – Certificados pilotos
- ✓ Anexo No. 10 - Certificación de experiencia
- ✓ Anexo No. 11 - Anexo certificación horas de espera. Valor agregado.
- ✓ Anexo No. 12 - Matriz de riesgos.